

Buenos días,

Con motivo de la publicación de la Orden SSI/890/2017, de 15 de septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 640/2014, de 25 de julio, por el que se regula el Registro Estatal de Profesionales Sanitarios (REPS), se ha publicado información básica en la [Web](#) del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI), que se irá actualizando a medida que avance la puesta en marcha del Registro. No obstante, nos ponemos en contacto con ustedes para ampliar dicha información y facilitarles los trámites.

**Si trabaja por cuenta ajena**, no debe realizar ningún trámite. Será su empleador el encargado de notificar sus datos al REPS. Cuando sea dado de alta, recibirá una notificación con los datos aportados confirmando su registro.

**Si es titular de un centro sanitario o ejerce de manera autónoma**, el RD citado, en su Artículo 6, establece que los Centros Sanitarios Privados inscritos en el Registro General de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios (REGCESS), están obligados a comunicar los datos de los [profesionales sanitarios](#) y de los profesionales del [área sanitaria de formación profesional](#) incluidos en sus registros.

Próximamente, el portal REPS tendrá habilitado un formulario para que el representante de su centro pueda darse de alta. Hasta que el formulario esté disponible dentro del portal REPS, podrán darse de alta cumplimentando el formulario de inscripción adjunto y enviándolo a [reps@msssi.es](mailto:reps@msssi.es), teniendo en cuenta como requisitos imprescindibles que:

- El documento será cumplimentado sobre el **original** que han recibido. No serán válidos los documentos manuscritos y posteriormente escaneados.
- Deberán aparecer cumplimentados **todos** los campos, incluida la casilla de confirmación sobre la veracidad de los datos facilitados.
- El documento deberá estar **firmado** únicamente mediante **certificado electrónico**.

De este modo, podremos tramitar su alta y facilitarle el acceso a la aplicación del REPS, cuando esté disponible.

Una vez dado de alta, el representante podrá autorizar a otras personas el acceso a la plataforma. Su entidad dispondrá hasta el **23 de septiembre de 2018**, para enviar toda la información relativa a sus profesionales sanitarios, información que deberá ser actualizada regularmente (las modificaciones deberán notificarse al REPS en un plazo máximo de 7 días).

La documentación adjunta incluye los manuales de usuario. El fichero Excel que necesitarán para la carga de los datos estará disponible para descargar en el portal REPS, una vez esté habilitado.

Para cualquier duda o incidencia en relación al presente correo, no duden en contactar con nosotros a través de [reps@msssi.es](mailto:reps@msssi.es).

Muchas gracias por su colaboración.